DEPARTAMENTO DE POLCIA CASANARE

Yopal Casanare, 16 de Marzo de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL U ANTRÓPICA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42171608	MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA	INMOVILIZADORES DE CABEZA PARA SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA
42171608	MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICOS EL MINI PERFIT
42171608	MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000), IVA incluido.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución Nº 00002 del 01 de Enero de 2018, "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con fondos especiales de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregadurías de Policía para la Vigencia Fiscal 2018".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	APORTES DE LA NACION R 10		FONDOS ESPECIALES R 16	VALOR TOTAL
			CANT	VALOR TOTAL		
1	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.	**92.500**	4	370.000	-	
2	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO. El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rigida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.	**87.500**	4	350.000	-	
3	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	**70.000**	4	280.000	-	
					TOTAL	1.000.000

1.4	**CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)**	No aplica.
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Para el objeto del presente proceso de contratación podrán participar en selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, comercializadores o distribuidores en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACION

El Departamento de Policia Casanare, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcadas dentro de su política por propender por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, mediante actividades de promoción, prevención y protección de la salud y cumpliendo con sus responsabilidades en la destinación del recurso humano, técnico, logístico y tecnológico, requiere adquirir los elementos de primera respuesta ante emergencias de origen natural o antrópicas. De esta manera se estará dando cumplimiento al marco normativo, teniendo en cuenta que los desastres ha sido progresivo en nuestro país, las normas han surgido como respuesta a los eventos que se han presentado durante los últimos 50 años.

CONSTITUCIÓN NACIONAL. Artículo 49 y 53 Título II Capítulo I. "Por la cual garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante implementación de programas preventivos".

LEY 9 DE 1979 (Código Sanitario Nacional) Título VIII. "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
Dispone en su artículo 114 que "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios".
Así mismo, en el artículo 96, obliga a disponer de salidas adecuadas (en número y en dimensiones), con los requisitos mínimos para facilitar una evacuación en casos de emergencia.

LEY 100 DE 1993. Artículo 167. Reglamenta lo referente a riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.

DECRETO 93 DE 1998, del Diario Oficial No 43217. "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres" La estrategia de socialización de la prevención y la mitigación de desastres entre otras, tiene programas para la participación ciudadana: Información pública para la prevención y reacción adecuada de la comunidad en caso de desastres. Incorporación de los conceptos de prevención de desastres y protección ambiental en la educación formal. Desarrollo de un sistema nacional de capacitación de funcionarios y capacitadores comunitarios. Desarrollo de actividades con las organizaciones de la sociedad civil.

RESOLUCIÓN 2400 DE MAYO DE 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título VI, Capítulo I. "De la Prevención y Extinción de Incendios", en los artículos 205 a 234 establece disposiciones sobre el particular.

RESOLUCIÓN 1016 DE MARZO DE 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Artículo 11, numeral 18. "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", determina como actividad a desarrollar dentro del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, el organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:**Rama Preventiva:** Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica del hospital. **Rama Pasiva o Estructural:** Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. **Rama Activa o Control de Emergencias:** Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

RESOLUCIÓN 1802 DE 1989, del Ministerio de la Protección Social. "Por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencias y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los planes hospitalarios de emergencia mediante simulacros".

RESOLUCIÓN 4445 DE 1996, del Ministerio de Protección Social. "Por la cual se reglamenta el título IV de la ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias de las IPS.

Entre otros, el artículo 16 dispone que toda IPS con hospitalizados debe garantizar un suministro de agua potable de 600 litros/cama/día, el artículo 17 dispone que la capacidad de reserva deberá garantizar 48 horas de servicio.

RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales

RESOLUCIÓN 01842 DE 2002. "Por la cual se estructura el Plan de Emergencia en la Dirección General de la Policía Nacional"

NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO

DECRETO 092 DE 2011: Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión de riesgo de Desastre
Decreto 3888 de 2007: Plan Nacional de Contingencia

II. CONVENIENCIA

Cumplimiento a la normatividad existente en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

III. OPORTUNIDAD

Esta contratación se hace necesaria en el mes de Marzo de 2018.

IV.CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Departamento de Policía Casanare no cuenta con estos elementos básicos para la atención de víctimas en caso de emergencia, por lo que se hace indispensable la adquisición para satisfacer la necesidad.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capitulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta movilidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

- La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
- El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

De igual manera se resalta, que no es posible adelantar el presente proceso contractual al amparo de un acuerdo marco de precios, en el entendido que los elementos descritos no se encuentran en el catálogo de e especificaciones técnicas (Acuerdo Marco - CCE-579-AMP-2017), y los mismos se hacen necesarios para suplir la necesidad de la administración; por ende se hace imperioso adelantarlo bajo la modalidad de mínima cuantía.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Adquisición de elementos de primera respuesta para atención a víctimas en caso de emergencias solicitadas para el Departamento de Policía Casanare, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se verificaran como cumple o no cumple.

3.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad del bien que se va a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. En la certificación debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Objeto
- Numero de contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación del servicio prestado por el contratista.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membreteadas.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Presentar los certificados que acrediten la competencia en razón al objeto del presente contrato.

3.1.2.2 EXPERIENCIA

El Departamento de Policía requiere que las empresas participantes cuenten con experiencia en el desarrollo de estas actividades mínimo de dos (2) años, lo cual se verificara con el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad.

3.1.2.3 HABILIDADES

No aplica.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

No aplica.

3.1.3 Experiencia del personal (en caso de que aplique)

No aplica.

3.1.4 Capacidad operativa (en caso de que aplique)

No aplica

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

3.1.5 Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

No aplica.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La entrega de los elementos requeridos se realizara en del Departamento de Policía Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B – 05, El Yopal.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista realizara entrega de los elementos de forma total y completa.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 5 días calendario, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

4.4FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura comercial sobre la venta de los elementos relacionados en el objeto del contrato, con sus respectivos soportes como recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y demás exigencias establecidas en el contrato, en los precios conforme a la oferta, y certificación del pago de parafiscales en original, debidamente firmado por el revisor fiscal y/o representante legal sin enmendaduras y planilla de seguridad social vigente. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la Oficina del Área de Contratos del Departamento de Policía Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B-05 en Yopal.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces o quien designe el Comando del Departamento de Policía Casanare, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución 03256 del 16-12-04 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el contrato.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia se realizara en forma total, al oferente que oferte el menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas y requisitos habilitantes.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato de seguros, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Intendente Jefe **AUDIN GARCIA BORRERO**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DECAS

Elaborado por: IJ. Audin Garcia Borrero
Revisado por: CT. Marco A. Barreto Manosalva
Fecha elaboración: 08/03/2018

Archivo: Disco D/ SGSST/2018.

Diagonal 15 No. 13b-05 La Corocora
Teléfonos: 3212012860
decas.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Casanare, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcadas dentro de su política por propender por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, mediante actividades de promoción, prevención y protección de la salud y cumpliendo con sus responsabilidades en la destinación de recurso humano, técnico, logístico y tecnológico, requiere adquirir los elementos de primera respuesta ante emergencias de origen natural o antrópicas.

De esta manera se estará dando cumplimiento al marco normativo, teniendo en cuenta que los desastres han sido progresivo en nuestro país, las normas han surgido como respuesta a los eventos que se han presentado durante los últimos 50 años.

CONSTITUCIÓN NACIONAL. Artículo 49 y 53 Título II Capítulo I. "Por la cual garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante implementación de programas preventivos".

LEY 9 DE 1979 (Código Sanitario Nacional) Título VIII. "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
Dispone en su artículo 114 que "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios".
Así mismo, en el artículo 96, obliga a disponer de salidas adecuadas (en número y en dimensiones), con los requisitos mínimos para facilitar una evacuación en casos de emergencia.

LEY 100 DE 1993. Artículo 167. Reglamenta lo referente a riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.

DECRETO 93 DE 1998, del Diario Oficial No 43217. "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres"

- La estrategia de socialización de la prevención y la mitigación de desastres entre otras, tiene programas para la participación ciudadana:
- Información pública para la prevención y reacción adecuada de la comunidad en caso de desastres.
- Incorporación de los conceptos de prevención de desastres y protección ambiental en la educación formal.
- Desarrollo de un sistema nacional de capacitación de funcionarios y capacitadores comunitarios.
- Desarrollo de actividades con las organizaciones de la sociedad civil.

RESOLUCIÓN 2400 DE MAYO DE 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título VI, Capítulo I. "De la Prevención y Extinción de Incendios", en los artículos 205 a 234 establece disposiciones sobre el particular.

RESOLUCIÓN 1016 DE MARZO DE 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Artículo 11, numeral 18. "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", determina como actividad a desarrollar dentro del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, el organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:

Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica del hospital.

Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

Rama Activa o Control de Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

RESOLUCIÓN 1802 DE 1989, del Ministerio de la Protección Social. "Por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencias y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los planes hospitalarios de emergencia mediante simulacros".

RESOLUCIÓN 4445 DE 1996, del Ministerio de Protección Social. "Por la cual se reglamenta el título IV de la ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias de las IPS.

Entre otros, el artículo 16 dispone que toda IPS con hospitalizados debe garantizar un suministro de agua potable de 600 litros/cama/día, el artículo 17 dispone que la capacidad de reserva deberá garantizar 48 horas de servicio.

RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales

RESOLUCIÓN 01842 DE 2002. "Por la cual se estructura el Plan de Emergencia en la Dirección General de la Policía Nacional"

NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO

DECRETO 092 DE 2011: Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión de riesgo de Desastre

Decreto 3888 de 2007: Plan Nacional de Contingencia

II. CONVENIENCIA

Cumplimiento a la normatividad existente en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

III. OPORTUNIDAD

II. CONVENIENCIA

Cumplimiento a la normatividad existente en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

III. OPORTUNIDAD

Esta contratación se hace necesaria en el mes de Marzo de 2018.

IV.CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Departamento de Policía Casanare no cuenta con estos elementos básicos para la atención de víctimas en caso de emergencia, por lo que se hace indispensable la adquisición para satisfacer la necesidad.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Casanare, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcadas dentro de su política por propender por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, mediante actividades de promoción, prevención y protección de la salud y cumpliendo con sus responsabilidades en la destinación de recurso humano, técnico, logístico y tecnológico, requiere adquirir los elementos de primera respuesta ante emergencias de origen natural o antrópicas.

De esta manera se estará dando cumplimiento al marco normativo, teniendo en cuenta que los desastres han sido progresivo en nuestro país, las normas han surgido como respuesta a los eventos que se han presentado durante los últimos 50 años.

CONSTITUCIÓN NACIONAL. Artículo 49 y 53 Título II Capítulo I. "Por la cual garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante implementación de programas preventivos".

LEY 9 DE 1979 (Código Sanitario Nacional) Título VIII. "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
Dispone en su artículo 114 que "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios".
Así mismo, en el artículo 96, obliga a disponer de salidas adecuadas (en número y en dimensiones), con los requisitos mínimos para facilitar una evacuación en casos de emergencia.

LEY 100 DE 1993. Artículo 167. Reglamenta lo referente a riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.

DECRETO 93 DE 1998, del Diario Oficial No 43217. "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres"

La estrategia de socialización de la prevención y la mitigación de desastres entre otras, tiene programas para la participación ciudadana:
Información pública para la prevención y reacción adecuada de la comunidad en caso de desastres.
Incorporación de los conceptos de prevención de desastres y protección ambiental en la educación formal.
Desarrollo de un sistema nacional de capacitación de funcionarios y capacitadores comunitarios.
Desarrollo de actividades con las organizaciones de la sociedad civil.

RESOLUCIÓN 2400 DE MAYO DE 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título VI, Capítulo I. "De la Prevención y Extinción de Incendios", en los artículos 205 a 234 establece disposiciones sobre el particular.

RESOLUCIÓN 1016 DE MARZO DE 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Artículo 11, numeral 18. "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", determina como actividad a desarrollar dentro del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, el organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:

Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica del hospital.

Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

Rama Activa o Control de Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

RESOLUCIÓN 1802 DE 1989, del Ministerio de la Protección Social. "Por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencias y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los planes hospitalarios de emergencia mediante simulacros".

RESOLUCIÓN 4445 DE 1996, del Ministerio de Protección Social. "Por la cual se reglamenta el título IV de la ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias de las IPS.

Entre otros, el artículo 16 dispone que toda IPS con hospitalizados debe garantizar un suministro de agua potable de 600 litros/cama/día, el artículo 17 dispone que la capacidad de reserva deberá garantizar 48 horas de servicio.

RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales

RESOLUCIÓN 01842 DE 2002. "Por la cual se estructura el Plan de Emergencia en la Dirección General de la Policía Nacional"

NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO

DECRETO 092 DE 2011: Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10

GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión de riesgo de Desastre

Decreto 3888 de 2007: Plan Nacional de Contingencia

II. CONVENIENCIA

Cumplimiento a la normatividad existente en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

III. OPORTUNIDAD

II. CONVENIENCIA

Cumplimiento a la normatividad existente en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

III. OPORTUNIDAD

Esta contratación se hace necesaria en el mes de Marzo de 2018.

IV.CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Departamento de Policía Casanare no cuenta con estos elementos básicos para la atención de víctimas en caso de emergencia, por lo que se hace indispensable la adquisición para satisfacer la necesidad.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En la ciudad de Yopal existen varias personas naturales y jurídicas, comerciantes, que cuentan con la capacidad administrativa y operacional, para suministrar los elementos de primera respuesta ante emergencia objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2.

Para el análisis económico se determinó hacer un estudio de mercado, con las cotizaciones enviadas por las firmas:

1. PANATEX, Vía Morichal Carrera 5 N° 24-85 Yopal Casanare
2. EXTINSEC, Carrera 20 No. 21- 34 Yopal Casanare
3. PRODESIN EPP1 Carrera 20 No. 23-12 Yopal Casanare

a). ANALISIS DEL SECTOR:

La oferta de los elementos requeridos por el Departamento de Policía Casanare, en el territorio nacional ofrece los elementos con sus características descritas en la necesidad requerida por la entidad, es decir en el mercado se puede encontrar fácilmente con una gran variedad de oferta estos productos los cuales son ofrecidos por comercializadores y proveedores que son abastecidos de productos pro las grandes manufacturas del interior del país.

La demanda: Los productos requeridos por el Departamento de Policía Casanare son de gran demanda en las diferentes entidades del orden municipal, Departamental y a nivel nacional, es decir su uso es frecuente pero no con esto afecta las existencias en el mercado, toda vez que debido a la alta demanda su provisión es oportuna y no existe antecedente alguno de desabastecimiento del sector.

Para la entidad es la primera vez que se requiere esta necesidad, es decir para este tipo de adquisiciones no existe otra alternativa que adquirirlas en el mercado.

b). IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Empresa con la capacidad instalada que preste el servicio solicitado por el departamento Policía Casanare y que cuente con los permisos con los elementos requeridos para esta contratación

c). PRECIOS DE MERCADO: los precios en la ciudad de Yopal para la adquisición de los elementos de primera respuesta, se da de acuerdo con las cotizaciones que logro obtener presenta una variación considerable

d). COSTOS INDIRECTOS: Teniendo en cuenta que los productos requeridos por la entidad son ofrecidos en el mercado, el precio está directamente establecido por los comerciantes de la ciudad de Yopal, incidiendo en la estructura del costo de los productos los fletes de transporte desde los lugares de producción que generalmente se encuentran en el interior del país, una vez se cuenta con la provisión de los productos en la ciudad disponibles para el comercio de los mismos y suministro a las entidades o empresas que requieran inciden en los costos los plazos establecidos para la entrega de los productos, las garantías requeridas en el proceso de contratación y los descuentos de ley que aplican según la clasificación que tengan los comerciantes en el Registro Único Tributario RUT

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y celebrarse el contrato es el peso colombiano (Moneda Corriente).

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un solo pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura comercial sobre la venta de los elementos relacionados en el objeto del contrato, con

sus respectivos soportes como recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y demás exigencias establecidas en el contrato, en los precios conforme a la oferta, y certificación del pago de parafiscales en original, debidamente firmado por el revisor fiscal y/o representante legal sin enmendaduras y planilla de seguridad social vigente. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la Oficina del Área de Contratos del Departamento de Policía Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B-05 en Yopal.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PONAL MEPAS	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS "CHALECO TIPO IDU CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIAS, GUANTES DE NITRILO, Y MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANAN DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO. Y LA SECCIONAL DE INVESTIGACION (SIJIN-MEPAS)	PN MEPAS MIC 017 2017	29-09-2017	$ 25.241.600
PONAL DIRAN	ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN TIPO MORRAL EQUIPADO CON INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA UN PERSONAL QUE CONFORMAN LOS GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS CONTRATADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN MIC 017 2017	08-08-2017	$ 107.788.000

En caso de no encontrarse alguno, se dejará constancia de la consulta y de este hecho. De igual forma debe mencionarse si los precios consultados serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO A	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO B	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina	N/A	N/A	92.500,00	92.500,00	92.500,00

	dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.					
2	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.	N/A	N/A	87.500,00	87.500,00	87.500,00
3	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	N/A	N/A	70.000,00	70.000,00	70.000,00

El valor consultado no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que en el mercado hay un alza de los precios de acuerdo al incremento de los gravámenes para el año 2018; de misma forma este proceso de contratación es la primera vez que se realiza en el departamento Policía Casanare y los precios varían de acuerdo a las cotizaciones por el tiempo, modo y lugar de los procesos de contratación de la referencia.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO									
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN EXTINSEC		COTIZACIÓN PANATEX		COTIZACIÓN PRODESIN EPP1		Valor Estimado
			VR Unit	VR Total	VR Unit	VR Total	VR Unit	VR Total	
1	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.	4	112.000	448.000	102.000	408.000	92.500,00	370.000	370.000
2	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.	4	125.000	500.000	95.000	380.000	87.500,00	350.000	350.000
3	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	4	98.000	392.000	88.000	352.000	70.000,00	280.000	280.000

	TOTAL	1.000.000

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.	N/A	N/A	92.500,00	370.000
2	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.	N/A	N/A	87.500,00	350.000
3	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	N/A	N/A	70.000,00	280.000
				TOTAL	1.000.000

El Departamento Policía Casanare, para establecer el valor estimado de los productos y/o elementos tiene en cuenta únicamente los precios del mercado los cuales se ajustan a la comparación realizada del valor del producto en stand y el incremento de los costos para la adquirirlos en el proceso de contratación.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	20444	10	DECAS	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.	4	92.500,00	370.000
2	20444	10	DECAS	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una	4	87.500,00	350.000

				sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.			
3	20444	10	DECAS	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	4	70.000,00	280.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**1.000.000**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
5	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.			
6	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.			
7	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.			

NOTA: Para adquisición de bienes se diligencia la casilla GRUPO O ITEM.

* CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad del bien que se va a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. En la certificación debe ser posible verificar: • Entidad contratante • Objeto • Numero de contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación del contrato. • Calificación del servicio prestado por el contratista. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membreteadas. **Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.** • No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.**		
4	El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación; además brindar Asesoría y Capacitación para el manejo de los elementos.		
5	El contratista deberá reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato.		
6	se requiere que el oferente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, lo cual se verificara en el registro mercantil de la cámara de comercio de Casanare; esto en caso de requerir el cambio de un elemento sea a la menor brevedad posible		
9	Diligenciamiento del Anexo No 3, en el cual certifica que la empresa se encentra en la adecuación, transición, y aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento a la normatividad establecida por el ministerio del trabajo		

Intendente Jefe **AUDIN GARCIA BORRERO**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DECAS

Elaborado por: IJ Audin Garcia Borrero
Revisado por: CT. Marco A. Barreto Manosalva
Fecha elaboración: 08/03/2018

Archivo: Disco D/ SGSST/2018.

Diagonal 15 No. 13b-05 La Corocora
Teléfonos: 3212012860
decas gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.

ETAPA CONTRACTUAL

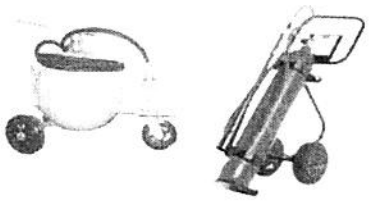
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTÍA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIDIOCIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los elementos pactados en la carta de aceptación.	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	De acuerdo a la fecha estipulada en la carta de aceptación para la entrega de los elementos.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del bien y/o servicio	Insumos y elementos con imperfectos de fábrica ó elementos con caracteristicas diferentes a las solicitadas.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato – Almacenista de Intendencia	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	En el momento que se entreguen los insumos al almacenista.
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la poliza de garantia única y/o alguno de los requisitos de legalización	La No ejecución del Contrato. Caducidad	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecucion, se debe realizar seguimiento para que traigan las pólizas dentro del término establecido.	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrato en ejecución.

4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento parcial	La no entrega de la totalidad de los insumos y elementos solicitados o insumos y elementos con caracteristicas diferentes a las solicitadas	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a traves de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato – Almacenista de Intendencia	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecucion del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	En el momento que se entreguen los insumos al almacenista.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total al objeto contractual	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a traves de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecucion del contrato	De acuerdo a la fecha estipulada en la carta de aceptación para la entrega de los elementos.	De acuerdo a la fecha estipulada en la carta de aceptación para la entrega de los insumos.



PANATEX

VIA MORICHAL - AGUAZUL

MOVIL: 3209997180

Yopal, 08 De Marzo del 2018

Señores:

POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA DE CASANARE

COTIZACION

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
1	4	**INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.**	102.000	408.000
2	4	**INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de**	95.000	380.000
3	4	**INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.**	88.000	352.000
			SUBTOTAL	1.140.000
			IVA19%	216.600
			TOTAL	1.356.600

Andrea Martinez

ASESOR TECNICO COMERCIAL

Movil: 3159653210



EXTINSEC



Venta, Mantenimiento De Equipos Contra Incendio, Inspección, Asesoría Técnica, Cascos, Conos, Guantes, Botiquines, Dotaciones Industriales, Señalización Vial Y Todo Lo Relacionado Con Elementos De Protección Personal Y Seguridad
Químicos, Nacionales e Importados
Carrera 20 #21-34 Diagonal Bomba El Caney

Yopal, 08 De Marzo del 2018

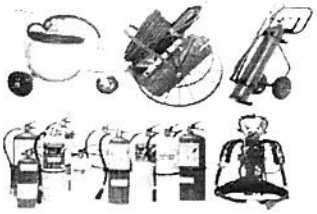
Señores:

Departamento de Policia de Casanare

COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.	4	112.000	448.000
2	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos	4	125.000	500.000
3	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	4	98.000	392.000
			SUBTOTAL	1.340.000
			IVA19%	254.600
			TOTAL	1.594.600

JULIANA GONZALEZ
ASESOR COMERCIAL
MOVIL. 3228189911



Prodesin EPP1 S.A.S

proveedora de seguridad industrial

NIT: 900.906.041-6

E-mail: **prodesin1@gmail.com**

Direccion: carrera 20 # 23 - 12 Yopal, Casanare **tel:** 6335462 **movil:** 3128044948

pagina web. www.prodesin1.com



Yopal, 08 de Marzo de 2018

Señores:

POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA DE CASANARE

COTIZACION				
ITEM	CANT	DESCRIPCION	V/L UNITARIO	V/L TOTAL
1	4	INMOVILIZADORES CERVICALES ADULTO Dispositivo cervical rígido de una sola pieza de la inmovilización de la espina dorsal el único adulto ajustable con 16 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajuste dentro de los 4 ajustes estándares del adulto que se extienden de adulto sin cuello alto.	92.500	370.000
2	4	INMOVILIZADORES CERVICALES PEDIATRICO: El mini PERFIT ace es la única espina dorsal cervical rígida de una sola pieza ajustable pequeña de adulto/niño dispositivo de la inmovilización con 12 ajustes exactos para un ajuste modificado para requisitos particulares. Ajusta desde infante hasta tamaños pequeños del cuello de adulto. Son radios transparentes, compatibles con tac y rm y tiene una sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos	87.500	350.000
3	4	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico, con cierres ajustables en velcro y táctil. Que incluya: Inmovilizador de mano. Inmovilizador de pierna. • Inmovilizador de brazo y antebrazo. • Inmovilizador de pie y tobillo.	70.000	280.000
			TOTAL	1.000.000

Recibido a conformidad:

LUIS GONZALEZ

ASESOR TECNICO COMERCIAL

Movil: 304 430 9513